

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Marzo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY D. Alfonso (Q. D. G.) ha llegado á Mezquitilla, donde sigue sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en Sevilla S. M. la REINA Doña María Cristina y S. A. R. la Infanta Doña María Eulalia.

SEVILLA 7, 8 m.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador:

«S. M. el REY ha salido á las siete de esta mañana por la línea de Córdoba para el coto de Mezquitilla, en Sierra Morena, acompañado del Excmo. Sr. Ministro de Estado y demás personas invitadas á la cacería.

S. M. la REINA y S. A. R. la Infanta Doña Eulalia continúan en esta capital sin novedad en su importante salud.»

MEZQUITILLA 7, 11'55 m.—Al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado:

«S. M. el REY ha llegado con toda felicidad, á las diez de la mañana, á este coto de Mezquitilla.»

S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel y Doña María de la Paz continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 330.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en telegrama de fecha 9 del actual, me dice lo que sigue:

«S. M. el REY (Q. D. G.) á solicitud del Circulo de la Union mercantil se ha servido prorogar hasta el 20 del actual el plazo fijado por la disposicion

1.ª de la Real orden de 6 de Febrero último para presentar reclamaciones sobre el Reglamento y Tarifas de la contribucion industrial.—Mañana publicará la Gaceta dicha Real orden, téngala V. S. por comunicada, déla publicidad y admita las reclamaciones que se presenten.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público.

Tarragona 10 de Marzo de 1882.—El Delegado de Hacienda, P. I., Cárlos Amador Guerrero.

Núm. 331.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA.

SECRETARÍA GENERAL.

Anuncio.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de 21 de Noviembre de 1861, continúa habilitado el Hospital provincial de esta ciudad para dar la enseñanza á los Practicantes y Matronas que soliciten cursarla en el siguiente semestre de Abril á Setiembre de este año, á cuyo efecto estará abierta la matrícula oficial en la Secretaría de esta Universidad desde el 16 al 31 del corriente Marzo; debiendo sujetarse los alumnos á las prescripciones terminantes del citado Reglamento, y en su consecuencia termina con el semestre actual la clase de los llamados privados ó libres.

Los exámenes del semestre que concluye en este mes, tendrán lugar en la Facultad de Medicina del 16 al 31 citados, á los cuales podrán presentarse tanto los alumnos oficiales, como los llamados hasta hoy privados ó libres; recogiendo ántes en dicha Secretaría general la oportuna papeleta de exámen.

Lo que de orden del Sr. Rector se anuncia al público por medio del presente, que se inserta además en los Boletines oficiales de las provincias de

este Distrito Universitario, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Valencia 4 de Marzo de 1882.—El Secretario general, Francisco Caballero Infante.

Núm. 332.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus.

Acordada por el Excmo Ayuntamiento de mi accidental presidencia la rectificacion de las calles de Bages y de las Solanas, de esta ciudad, quedan de manifiesto en la Secretaría del Cuerpo municipal, por el término de veinte días, los planos de rectificacion de las expresadas calles, al efecto de que los vecinos interesados puedan, dentro dicho término, alegar cuanto crean conveniente á su derecho.

Publíquese y fijese en la forma acostumbrada é insértese el presente en los diarios de la localidad y en el Boletín oficial de la provincia.

Reus 9 de Marzo de 1882.—El Alcalde accidental, Juan Vilella.

Núm. 333.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ciurana.

Terminado el padron de contribuyentes sujetos al impuesto de la sal para el actual semestre, conforme á lo dispuesto en el Reglamento, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Ciurana 4 de Marzo de 1882.—P. O. del Sr. Alcalde, Ramon Franch, Secretario.

Núm. 334.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado.

El padron general de contribuyentes para el impuesto equivalente á los de la sal, correspondiente al actual semestre, se halla de manifiesto en la Casa Capitular de esta poblacion, donde podrá ser examinado por los contribuyentes

inscritos en el mismo, y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes dentro el plazo de diez dias; pues finido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ceballá del Condado 4 de Marzo de 1882.—El Alcalde, de S. O., José Clavaguera, Secretario.

Núm. 335.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Figuera.

Confeccionado el padron general de contribuyentes al impuesto de la sal, en conformidad á lo que disponen los artículos 8.º y siguientes del reglamento, para el segundo semestre del año actual, se hace público para que los que tengan que reclamar se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento durante cinco días, á contar desde el en que se publique éste en el Boletín oficial de la provincia.

Ruego á los Alcaldes de los pueblos de Cabacés, Vilella baja, Lloá y Molá lo hagan público para conocimiento de sus vecinos terratenientes de éste.

Figuera 5 de Marzo de 1882.—El Alcalde, José Porqueres.

Núm. 336.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola.

Debiendo verificarse la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1882 á 83, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, con los documentos que lo justifiquen; advirtiendo que trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamacion.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Valls, Montblanch, Plá de Cabra y Barbará lo publiquen en sus localidades respectivas.

Figuera 6 de Marzo de 1882.—El Alcalde, José Roig.

Núm. 337.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Amposta.

Teniendo que procederse á la confeccion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1882 á 83, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en la riqueza podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten desde el dia 15 del mes actual hasta el mismo dia del mes de Abril próximo venidero; pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Aldover, Roquetas, Masdenverge, Santa Bárbara, Freginals, Galera, Godall, Ulldecona, Alcanar y San Cárlos de la Rápita lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Amposta 6 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Vicente Ferré.

Num. 338.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilarrodona.

Terminado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padron general para el impuesto equivalente al de la sal, para el segundo semestre del corriente año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de la corporacion por espacio de cinco dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean procedentes, y pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Aiguamurcia, Alió, Bráfim, Masllorens, Puigpelat, Puigtiñós, Rodoná, Vilabella y Valls, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Vilarrodona 6 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Pablo Mañé.

Núm. 339.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1882 á 83, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, pueden presentar los documentos justificativos en la habitacion del Secretario de este Ayuntamiento durante el mes de la fecha; en la inteligencia que finido dicho plazo no se admitirá reclamacion de ningun género.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Reus, Maspujols y Almoester lo hagan saber á sus vecinos terratenientes de este pueblo, por los medios de costumbre.

Castellvell 7 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Pedro Nolla.

Núm. 340.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de la Nou.

Terminado el padron para la administracion y cobranza del impuesto equivalente á los de la sal, correspondiente al segundo semestre del corriente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio los dias marcados por instruccion á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* durante cuyo período podrán los contribuyentes hacer las oportunas reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se oirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de la Pobra de Montornés, Roda de Bará, Santa Oliva y Riera, lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de éste.

La Nou 6 de Marzo de 1882.—El Alcalde, José Duch.

Núm. 341.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rocafort de Queralt.

Terminado el padron para el impuesto de la sal en esta Municipalidad, correspondiente al segundo semestre del corriente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de seis dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante dichos dias podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones de agravio, pues trascurrido dicho plazo no se oirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de este distrito municipal lo hagan público á sus administrados para los efectos oportunos.

Rocafort de Queralt 7 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Ramon Contijoch.

Núm. 342.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Castellvell.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1882 á 83, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, pueden presentar los documentos justificativos en la habitacion del Secretario de este Ayuntamiento durante el mes de la fecha; en la inteligencia que finido dicho plazo no se admitirá reclamacion de ningun género.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Reus, Maspujols y Almoester lo hagan saber á sus vecinos terratenientes de este pueblo, por los medios de costumbre.

Castellvell 7 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Pedro Nolla.

Núm. 343.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Botarell.

Don Lorenzo Roigé Cusidó, Alcalde constitucional del mismo.

Hago saber: Que terminado el padron para la administracion y cobran-

za del impuesto de la sal, formado segun el Reglamento provisional de 31 de Diciembre último, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cuatro dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y en cumplimiento de los artículos 11 y 12 del mismo.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Borjas del Campo, Riudecols, Montbrío, Viñols, Cambrils, Reus, Riudoms, y demás donde existen terratenientes de éste, lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de éste; en la condicion que no se atenderá reclamacion alguna transcurrido este plazo.

Botarell 7 de Marzo de 1882.—Lorenzo Roigé.

Núm. 344.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alfara.

Terminado el padron para el impuesto de la sal de este pueblo, correspondiente al presente semestre, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cinco dias, á contar desde la insercion del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las oportunas reclamaciones, pues pasado dicho término no se oirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de las poblaciones de Tortosa, Roquetas, Aldover y Cherta, donde residen terratenientes, lo hagan público á sus administrados para los efectos expresados.

Alfara 8 de Marzo de 1882.—El Alcalde, José Adell.

Núm. 345.

EDICTO.

Don Agustin Faro y Fuster, Comisionado ejecutor de apremio en la ciudad de Tortosa.

En méritos del expediente ejecutivo que me hallo instruyendo contra el ex-Agente recaudador de contribuciones de este partido, D. Francisco Balagué Brós, á consecuencia del alcance que resultó contra el mismo á favor de la Sucursal del Banco de España, en esta provincia, en cantidad de 334.935 pesetas y 11 céntimos, ha sido embargado y se anuncia su venta en pública subasta por término de veinte dias el crédito siguiente:

Un crédito de setenta mil pesetas con el interés de un seis por ciento anual suscrito por D. Evaristo de la Helguera y Arias, á favor del citado Sr. Balagué, garantido con hipoteca de un edificio molino de harinas y arroces, conteniendo dos muelas para el arroz y la del cepillo, todos los aparatos para las limpias y cilindrado y una muela harinera con todos los útiles y accesorios; acompaña al edificio un departamento para lonja, otro para almacenar género y un patio; todo lo cual comprende una superficie total edificada de trescientos sesenta y ocho metros treinta

y siete centímetros cuadrados sin contar el terreno ocupado por el canalizo y rueda hidráulica. Asimismo los terrenos anexos á dicho edificio consistentes en una parte de regadío, el del emplazamiento de la rueda hidráulica y depósito de residuos de las limpias incluyendo el que ocupa el paso que da entrada al edificio, contienen una superficie total de dos mil ciento ochenta y siete metros cuadrados; cuyo edificio está enclavado en los terrenos que constituían el antiguo castillo de Amposta, y linda á Norte con tierras de Miguel Miralles, al Sur con el resto de terrenos del propio castillo, al Este con el rio Ebro y al Oeste con el Canal de alimentacion: el expresado edificio tiene derecho á una servidumbre de camino carretero y á utilizarse del canal como á fuerza motriz del artefacto ó molino antes expresado.

El remate tendrá lugar á las diez de la mañana del dia 31 del actual, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de cincuenta y dos mil pesetas.

Entendiéndose que, el licitador á favor del cual quede rematado el crédito de que se trata, vendrá obligado á ingresar en la Caja de la Sucursal del Banco de España en Tarragona, la cantidad por que lo fuere, y en su consecuencia adquirirá igual derecho al que la escritura de debitorio concede al repetido Sr. Balagué, teniendo derecho no solamente á las setenta mil pesetas que comprenden el capital, sino que tambien á los intereses que el mismo viene devengando desde el 28 de Agosto del año 1877 en que se contrajo esta obligacion.

Y en cumplimiento de la ley é instruccion de la materia, se convocan licitadores y se cita á los interesados.

Dado en Tortosa á los ocho dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos.—Agustin Faro.

Núm. 346.

Don Manuel Santandreu, Ayudante militar de Marina del distrito de Villanueva y Geltrú.

Hace saber: Que el dia seis del corriente fué encontrada por una pareja de la pesca del Bou de este distrito, una barca sumergida á unas nueve ó diez millas de N. S. del Cabo Cubellas, en muy mal estado, con un arte de Bou atado dentro de dicha barca, teniendo las dimensiones siguientes: manga 3 metros con 80 centímetros, puntal 1 metro con 15 centímetros, no pudiendo dar detalles de la medicion de la eslora por faltar un tercio de buque.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que se crean con derecho á dicha embarcacion y arte, se presenten á deducirlo en esta Ayudantia dentro el término de un mes, contado desde la publicacion de este edicto.

Villanueva y Geltrú 7 de Marzo de 1882.—Manuel Santandreu.